

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO Y BAILE
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2658

MELIPILLA, 17 de agosto de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud del Club de Huasos Los Corrales del Cardal, de fecha 11 de agosto de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Los Corrales del Cardal**, Personalidad Jurídica N° 2119, de fecha 29 de mayo de 2013, R.U.T. N° 65.074.207-9, para realizar Rodeo y Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 29 y 30 de agosto de 2015, en la Medialuna de Chocalán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 29 de agosto de 2015, funcionamiento desde las 09:15 hasta las 05:00 horas del día 30 de agosto de 2015.
- Día 30 de agosto de 2015, funcionamiento desde las 09:15 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Julio Ortiz Hinojosa, Cédula Nacional de Identidad N° 9.200-380-9, Presidente del Club de Huasos Los Corrales del Cardal, Teléfono N° 09-2629843.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Los Corrales del Cardal, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY-SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA